

RESOLUCIÓN N° 3306

La Plata, 11 de abril de 2023.

VISTA la presentación realizada por el agente **GABRIEL RAÚL TUBÍO** (DNI 21.580.892, Legajo de Personal N° 11) Oficial Mayor -Nivel 17- del Consejo de la Magistratura, solicitando licencia sin goce de haberes por los seis (6) meses restantes a partir del 11 de mayo de 2023, conforme lo establecido en el art.58 Del Estatuto De Personal Del Consejo De La Magistratura, y; -----

CONSIDERANDO la intervención del Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni en el expediente número 5900-645/22 caratulado "SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES PREVISTA EN EL ART. 58 DEL ESTATUTO DE PERSONAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, A PARTIR DEL 11/11/2022 Dr. Gabriel Tubio", que concluye (sic):"*...En tal sentido, el Pleno del Consejo, mediante Resolución N° 3083/2022, le concedió la licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del 11/11/2022.* -----

Ahora bien, respecto de la solicitud efectuada en fecha 10 de abril del corriente, cabe destacar que, tal como fuera manifestado en el DTJ N° 24/2022, "... si bien el estatuto prevé que el agente tendrá derecho de una licencia de hasta doce (12) meses sin goce de haberes, fraccionable a su pedido en dos períodos, el Sr. Tubío no ha pedido el

RESOLUCIÓN N° 3306

fraccionamiento (cfr. art. 58, ap. II), sino que ha limitado su solicitud al término de seis (6) meses, según surge de f. 1.” -----

Sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que la nueva presentación del agente, obrante a fs. 12, importa una nueva solicitud por el término de los seis (6) meses restantes. Al respecto, cabe destacar que la misma ha sido efectuada con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de iniciación de la misma. -----

En atención a lo expuesto, y toda vez que el Estatuto prevé la posibilidad de que la licencia solicitada sea por el término de doce (12) meses fraccionables en dos períodos, y que la licencia concedida por Resolución N° 3083/2022 fue - conforme su solicitud- por el período de seis (6) meses, es opinión del suscripto que no existen obstáculos legales para conceder una nueva por los seis (6) meses restantes, a partir del día 11/05/2023. Ello en virtud de que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 58 del Estatuto de Personal del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires para su procedencia, a saber: -----

a) El agente cuenta con más de 10 años de antigüedad desde su designación en el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; -----

RESOLUCIÓN N° 3306

b) *La licencia ha sido solicitada por el agente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de iniciación de la misma.* -----

Que este Consejo, compartiendo los fundamentos expresados por el señor Consultor y Asesor Técnico Jurídico en la intervención referenciada, considera oportuno y conveniente otorgar la licencia solicitada. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

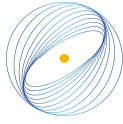
Artículo 1°: Otorgar al agente **GABRIEL RAÚL TUBÍO (DNI 21.580.892, Legajo de Personal N° 11) Oficial Mayor -Nivel 17-**, licencia sin goce de haberes por el término de los seis (6) meses restantes a la que le fuera autorizada por Resolución Nro. 3083/2022, a partir del 11 de mayo de 2023, conforme lo establece el art.58 del Estatuto de Personal del Consejo de la Magistratura.-----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N° 3306.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



CONSEJO
MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

40D
1983/2023

RESOLUCIÓN N° 3306

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires